



MUNICIPALIDAD DE  
**SURQUILLO**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 123 -2018 - MDS

Surquillo, 20 MAR. 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO;

VISTO, el Expediente N° 0061-2018, de fecha 05 de enero de 2018, seguido por la empresa RST SERVICIOS E.I.R.L. con RUC N° 20602556507, con domicilio fiscal en la Av. Sergio Bernales N° 293 - Dpto. 1201 - Distrito de Surquillo, quien solicita autorización para la instalación de un elemento de publicidad exterior, en el predio ubicado en la Av. Víctor Alzamora N° 236, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es función específica exclusiva de las Municipalidades distritales, disponer, normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de ubicación de avisos publicitarios y propaganda política;

Que, de conformidad con las normas reglamentarias para la instalación de elementos fijos de publicidad exterior y anuncios en el Distrito de Surquillo, establecidas en las Ordenanzas N° 056-MDS y N° 1094-MML que regulan la ubicación de anuncios y avisos publicitarios en el Distrito de Surquillo y en la Provincia de Lima, respectivamente; se deberá tomar en cuenta que es competencia de las municipalidades distritales autorizar la ubicación de los anuncios y avisos publicitarios en los bienes de uso privado de la jurisdicción, así como en los bienes de uso público de las vías locales de su jurisdicción;

Que, según el Informe N° 0241-2018/SCA/GDE/MDS, de fecha 22 de enero de 2018, de la Subgerencia de Comercialización y Anuncios, la solicitud para la instalación de elementos de publicidad exterior está acorde con la normativa municipal y se ha efectuado el pago del derecho correspondiente con recibo N° 900647;

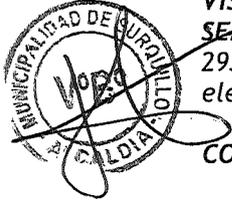
Con la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 075-2018-GAJ-MDS, de fecha 16 de febrero de 2018, y en uso de las facultades establecidas por el artículo 20° numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

RESUELVE:

**Artículo Primero.- DECLARAR PROCEDENTE** lo solicitado por la empresa RST SERVICIOS E.I.R.L. otorgándose autorización para la ubicación de un elemento de publicidad exterior, bajo las siguientes características:

Clasificación : AVISO, ANUNCIO O LETRERO  
Leyenda : RST SERVICIOS EIRL + ESPECIALISTA AUTOMOTRIZ  
+ SERVICIOS + 236 V. ALZAMORA  
Dimensiones : Cara 1. 4.00 m. x 1.50 m. Área Total: 6.00 m<sup>2</sup>  
Tipo : SIN ILUMINACIÓN  
Material : VINIL  
Cara : UNA  
Ubicación : ADOSADO A LA FACHADA  
Dirección : AV. VÍCTOR ALZAMORA N° 236

**Artículo Segundo.-** El solicitante queda obligado al cumplimiento de lo establecido en las Ordenanzas N° 056-MDS y N° 1094-MML, según compromiso firmado.





**MUNICIPALIDAD DE  
SURQUILLO**

**Artículo Tercero.**- La Subgerencia de Comercialización y Anuncios queda encargada del cumplimiento de la presente y el recurrente a la exhibición en un lugar visible del establecimiento de la presente resolución.

• **Artículo Cuarto.**- La Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo cumplirá con notificar la presente resolución a la empresa **RST SERVICIOS E.I.R.L.** de acuerdo a ley.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

JOSÉ LUIS HUAMANT GONZALES  
ALCALDE